Resolución de Gerencia General Regional

Nº 600-2023-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 12 OCT. 2023

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:
El Memorando N° 1780-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente General Regional; Informe N° 0385-2023-G.R.PASCO-GOB/GRDS de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social; Informe N° 01683-2023-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación; Informe N° 1247-2023-G.R.P-GGR/DRAJ de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 0335-2023-GRP-GGR-GRDS-SGDSAPD/OREDIS de fecha 04 de octubre del 2023 emitido por el Director Sectorial I; Informe N° 01040-2023-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad; Memorando N° 0886-2023-GRP-GGP/GRDS de fecha 10 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, que indica "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal e) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero del 2023, en el cual se delega al Gerente General Regional Pasco las facultades administrativas, Aprobar los planes de las distintas oficinas de desarrollo administrativo.

Que, el numeral 1. del artículo 4 de Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe lo siguiente; Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en el numeral 2. del artículo 4 de Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe lo siguiente; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en el artículo 15 del D.L N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe o siguiente; El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público.

Que, mediante Informe N° 0385-2023-G.R.PASCO-GGR-GRDS de fecha 20 de setiembre de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO plan de trabajo denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE MODULO PREFABRICADO PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE ALEGRÍA DE DIOS EN EL DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA DE PASCO"**, por el monto de S/. 82,321.06 (Ochenta y Dos Mil Trecientos Veintiuno con 06/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0939-2023-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD de fecha 19 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad – Lic. Americo REYES SEBASTIAN solicita RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO **"CONSTRUCCIÓN DE MODULO PREFABRICADO PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE ALEGRÍA DE DIOS EN EL DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA DE PASCO".**

Que, mediante INFORME N° 297-2023-GRP-GGR-GRDS-SGDSAPD/OREDIS de fecha 19 de setiembre de 2023, el Director Sectorial I OREDIS solicita la Resolución de aprobación del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO **"CONSTRUCCIÓN DE MODULO PREFABRICADO PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE ALEGRÍA DE DIOS EN EL DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA DE PASCO"** que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 82,321.06 (Ochenta y Dos Mil Trecientos Veintiuno con 06/100 Soles) según INFORME N° 01683-2023-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT.

Que, mediante INFORME N° 01683-2023-G.R.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT de fecha 15 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación realizo la evaluación a la unidad ejecutora 001-000885 Sede Central, del cual se destalla la ampliación presupuestal, de acuerdo al siguiente cuadro:

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	GENÉRICA DE GASTOS	PPTO REQUERIDO
456 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	001-000885 SEDE CENTRAL	2.3. Bienes y Servicio	82,321.06
TOTAL			**S/. 82,321.06**

Que, de acuerdo a la evolución sobre la asignación presupuestaria en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios para el Año Fiscal 2023, la unidad en mención cuneta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 82,321.06 (Ochenta y Dos Mil Trecientos Veintiuno con 06/100 Soles), de la cual se asignara al área usuaria de acuerdo a sus requerimientos.

Que, mediante Memorando N° 1780-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 21 de setiembre de 2023, el Gerente General Regional de Pasco solicita PROYECTAR ACTO RESOLUTIVO APROBANDO EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO **"CONSTRUCCIÓN DE MODULO PREFABRICADO PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE ALEGRÍA DE DIOS EN EL DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA DE PASCO".**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, y demás norma vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo: **"CONSTRUCCIÓN DE MODULO PREFABRICADO PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE ALEGRÍA DE DIOS EN EL DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA DE PASCO",** con un presupuesto de S/. 82,321.06 (Ochenta y Dos Mil Trecientos Veintiuno con 06/100 Soles), con las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, Gerente Regional de Desarrollo Social, y los órganos estructurados para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO: conforme al **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD** debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo en cumplimiento de sus funciones será de responsabilidad administrativa, civil y/o penal del Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, Gerente Regional de Desarrollo Social, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
Ing. Oscar Segundo Cervera Beraun
GERENTE GENERAL REGIONAL

SISGEDO
Reg. Doc.: 2426912
Reg. Exp.: 1420374